



## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### **VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA**

**EXTRACTO de la Orden PEJ/1340/2024, de 30 de octubre, por la que se convoca una beca para el desarrollo de programas formativos en la Delegación del Gobierno de Aragón ante la Unión Europea.**

BDNS (Identif.): 794392.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/794392>).

Primero.— *Personas beneficiarias.*

1. Podrán participar en la convocatoria objeto de la presente Orden las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o la de algún otro Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Haber nacido en la Comunidad Autónoma de Aragón o tener vecindad administrativa aragonesa con una antelación mínima de un año a la fecha del fin del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Tener menos de 30 años.
- d) Poseer la titulación universitaria oficial de Grado. En el caso de que el título no haya sido aún expedido, deberá acreditarse el abono de los derechos exigidos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse la homologación y declaración de equivalencia a titulaciones universitarias oficiales.
- e) Acreditar conocimientos de inglés, siendo el nivel mínimo requerido el C1 según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER).
- f) No haber disfrutado con anterioridad de esta misma beca.

2. No podrá obtener la condición de persona beneficiaria quien se encuentre incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el resto de normativa aplicable en materia de subvenciones.

3. Todos los requisitos enumerados en el presente artículo deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segundo.— *Objeto.*

El objeto de esta Orden es la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de una beca de formación para el desarrollo de un programa formativo con destino en la Delegación del Gobierno de Aragón ante la Unión Europea.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Orden PEJ/941/2024, de 8 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para el desarrollo de programas formativos en la Delegación del Gobierno de Aragón ante la Unión Europea ("Boletín Oficial de Aragón", número 162, de 21 de agosto de 2024).

Cuarto.— *Cuantía.*

La beca tendrá una dotación mensual bruta de dos mil euros (2.000 €). Sobre esta cantidad se practicarán las correspondientes retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la empresa y del trabajador.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

1. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria y su extracto en el "Boletín Oficial de Aragón".



2. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Relaciones Institucionales, Acción Exterior y Transparencia, del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, y se presentarán electrónicamente a través de la sede que se indica a continuación: <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/becas-desarrollo-programas-formativos-aragon-ante-union-europea-2024> o accediendo a la convocatoria 2024 o incluyendo en el buscador de trámites del Gobierno de Aragón el procedimiento número 10501 - Becas para el desarrollo de programas formativos en la Delegación del Gobierno de Aragón ante la Unión Europea. Convocatoria 2024.

Zaragoza, 30 de octubre de 2024.— La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, M.<sup>a</sup> del Mar Vaquero Perianez.